

0-75

URGENTE

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 DPTO. DE ADQUISICIONES/
 AFJ / MCC / RPMM / WVB / cmb



DECRETO EXENTO N° 273 +
 CAUQUENES, 20 ENE. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N°26 de fecha 06 de enero de 2025, que justifica la contratación directa bajo la causal de "URGENCIA".
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°58, de fecha 10 de enero de 2025, de DIDECO.
- Cotización suscrita con el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑIA LIMITADA**, de fecha 31 de diciembre de 2024.
- Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de adquirir enseres básicos del hogar necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 15634.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Lo establecido en la letra c), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1. Que en virtud de la "Urgencia" establecido en la letra c), artículo 8 bis y la letra b), artículo 74 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la misma Ley, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑIA LIMITADA**, RUT: 86.697.600-7, por

valor que a continuación se detalla: **\$681.870. Impuesto incluido**, para la adquisición de enseres básicos del hogar necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 15634.

2. Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de enseres básicos del hogar necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 15634.
3. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de enseres básicos del hogar necesarios para personas carentes de recursos afectada por incendio estructural en su casa habitación, según informe social N° 15634, por el monto de **\$681.870. Impuesto incluido**, con el proveedor **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT: 86.697.600-7**, en conformidad a Memo N° 58 de DIDECO de fecha 10/01/2025, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
4. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
5. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-04-999 (4-29) "Otros"**.
6. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.